

CIRCULAR N°4

Machalí, 12 de abril de 2024

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar, queremos informar a ustedes que como institución educativa, nos hemos visto enfrentados durante estos días a falta de respeto, como amenazas e improperios de parte de apoderados con personal de nuestro establecimiento como entre apoderados, queremos expresar nuestro profundo pesar y repudio a este tipo de acciones que es primera vez que nos sucede, sean estas fuera o dentro de nuestro establecimiento.

Ante estos sucesos como establecimiento hemos determinado las siguientes acciones:

- Reincorporación a nuestro Reglamento Interno de MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A APODERADOS y la modificación al PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO POR PARTE DE UN APODERADO con la incorporación de agresión VERBAL. Quedando de la siguiente manera: PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN VERBAL Y FÍSICA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO POR PARTE DE APODERADO

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves de agresión física y o verbal a algún agente de la comunidad educativa se podrán disponer medidas como:

- a) Amonestación escrita por parte del Equipo de Gestión.
- b) Destitución de calidad de apoderado
- c) Asignación de un nuevo apoderado.
- d) Denuncia a la Superintendencia de Educación
- e) Imposibilidad de ingreso al establecimiento
- f) Solicitud de intervención de autoridades locales, ante casos de violencia.
- g) Denuncia ante autoridades locales (Carabineros/PDI) Si la falta es mayor, se procederá a hacer la denuncia de forma inmediata.
- h) Derivación a organismos gubernamentales y redes de apoyo existentes en la comuna (OPD, PPF)

Cabe destacar que estas medidas rigen para hechos ocurridos tanto al interior como al exterior del establecimiento en relación a situaciones directamente vinculadas al establecimiento educacional.

Si algún apoderado agrede verbal, física o psicológicamente a algún funcionario de la Comunidad Educativa, afectando gravemente la Convivencia Escolar, se dejará constancia escrita de la situación de estos actos en la hoja de vida del estudiante, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y de la Dirección.

El apoderado que cometiese este tipo de acciones, perderá automáticamente la calidad de apoderado ya sea titular o suplente. Esta medida será informada a la Superintendencia de Educación y a la Dirección Provincial de Educación.

Además, ante agresión física se deberá denunciar el hecho a los organismos pertinentes (Carabineros, PDI, Fiscalía)

**Corporación Educacional
San José - Machalí
DIRECCIÓN**

Esperando una buena acogida, les saluda atentamente

Carmen Rubio Bueno
Directora